

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Cinco (05) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

PRIVACION PATRIA POTESTAD
No. 2019-0913

De la revisión del expediente, se observa que no se citaron a los parientes que se crean con derecho a intervenir en la guarda de las niñas MARIA JOSE y MARIA ANTONIA DURAN ROJAS, tal como se dispuso en el auto del 19 de noviembre de 2019; de igual manera se observa que las pruebas ordenadas frente a las valoraciones psicológicas y/o psiquiátricas ordenadas al demandante y sus hijas, por parte del INML tampoco se han practicado, siendo estas pruebas importantes para el objeto del asunto, razón por la cual se solicita a los interesados indiquen en qué etapa esta esa prueba y presten toda la colaboración necesaria para practicarla.

Razón por la cual se suspende la diligencia programada para el día 8 de marzo de 2021, a la hora de las 8:30 am.

Una vez sean allegadas dichas pruebas ingrese el proceso al Despacho para fijar nueva fecha.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

MCQB

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 039
08 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA